

RESOLUCIÓN No. 2436 DE 2023
20 DIC. 2023

“Por medio de la cual se encarga a un servidor público en un empleo de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

LA MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las establecidas en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.1.1, 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, los Decretos Nro. 1449 del 03 de agosto de 2022 y 0671 del 01 de mayo de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, modificada por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, estableció que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en éstos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el mismo artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispuso que: *“En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente, el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley”*. De igual forma, se estableció que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que mediante Circular No. 20191000000117 del 29 de julio de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil, estableció los lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 1960 de 2019, en relación con el proceso de encargos.

Que mediante el Decreto 1449 del 03 de agosto de 2022, se estableció la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y a través del Decreto 1450 del 03 de agosto de 2022, se suprimió la planta de personal del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación y se estableció la planta de empleos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el empleo **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20**, con funciones en la **Dirección de Talento Humano**, se encuentra en vacancia temporal por encargo de su titular, **Ligia Emilse Cardona León**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.155.441**, encargada en el empleo **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22**, con funciones en la **Secretaría General** del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que la Dirección de Talento Humano, mediante correo electrónico de fecha 11 de diciembre del 2023, publicó vía correo electrónico por el término de cinco (5) días, esto es, del 11 al 15 de diciembre del 2023, *“Estudio de*

“Por medio de la cual se encarga a un servidor público en un empleo de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

verificación de requisitos para otorgamiento de encargo en cargos de carrera administrativa” (A201PR01MO1), correspondiente al empleo denominado **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20**, con funciones en la **Dirección de Talento Humano**. Lo anterior, con el fin de dar a conocer a los servidores públicos con derechos de carrera administrativa el encargo, y otorgar el término de cinco (5) días para manifestar interés y presentar reclamaciones en caso de considerar vulnerados sus derechos.

Que el estudio de verificación de requisitos para encargo evidenció que los servidores públicos **DARIO ENZO AGUALIMPIA VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.832.921, **IRIS DANIELA CORREDOR NIETO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.158.164, **JUAN DAVID VALENCIA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.539.142 y **GLADYS PATRICIA REYES CUPAJITA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.114.407, se encuentran de manera respectiva en primer, segundo, tercer y cuarto orden de preferencia en el citado encargo.

Que los servidores públicos anteriormente señalados, mediante correos electrónicos dirigidos a la Dirección de Talento Humano de fecha 11 y 12 de diciembre del 2023, manifestaron no estar interesados en el referido encargo.

Que en el quinto orden preferencial para el encargo en el empleo **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20**, con funciones en la **Dirección de Talento Humano**, se encuentra el servidor público **ANDERSON STIVEN RODRÍGUEZ PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.022.364.672**, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo, **Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15**, y acredita los requisitos para el ejercicio del empleo.

Que el servidor público **ANDERSON STIVEN RODRÍGUEZ PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.022.364.672**, mediante comunicación dirigida al correo electrónico de la Dirección de Talento Humano de fecha 13 de diciembre del 2023, manifestó su interés en acceder al encargo en el empleo **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20**, con funciones en la **Dirección de Talento Humano** del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que transcurrido el término de publicación del encargo en el empleo **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20**, con funciones en la **Dirección de Talento Humano**, no se presentaron reclamaciones y/o manifestaciones de interés de otros servidores públicos con derechos de carrera administrativa que dieran lugar al cambio en el orden de preferencia antes señalado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar al servidor público **ANDERSON STIVEN RODRÍGUEZ PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.022.364.672** en el empleo de **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20**, con funciones en la **Dirección de Talento Humano** del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

“Por medio de la cual se encarga a un servidor público en un empleo de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

e Innovación, con una asignación básica mensual de **dos millones trescientos veinticuatro mil seiscientos pesos m/cte. (\$ 2.324.600)**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. El servidor público **ANDERSON STIVEN RODRÍGUEZ PADILLA** ya identificado, es titular del empleo de **Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15**, con funciones en la **Dirección Administrativa y Financiera** del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO SEGUNDO. El encargo realizado mediante la presente Resolución al servidor público **ANDERSON STIVEN RODRÍGUEZ PADILLA** ya identificado, se dará por terminado cuando se configure alguna de las situaciones establecidas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido de la presente Resolución al servidor público **ANDERSON STIVEN RODRÍGUEZ PADILLA** ya identificado, a través de la Secretaría General en los términos y formas señalados en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Remitir copia del presente acto administrativo a la **Dirección Administrativa y Financiera** para todos los efectos a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el empleo.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá D.C., a los **20 DIC. 2023**

Angela Yesenia Olaya R.

ANGELA YESENIA OLAYA REQUENE
Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación

Vo.Bo.: Johanna Elizabeth Duarte García / Secretaria General 

Revisó: Zully Edith Ávila Rodríguez/ Contratista Secretaria General 

Revisó: María Patricia León Alarcón/ Directora de Talento Humano 

Elaboró: Hanna Ferrucho Rodríguez/ Profesional Especializado/ Dirección Talento Humano 